

## **ANEXO I**

### **CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Exp. 16/2020**

#### **APARTADO A**

##### **OBJETO DEL CONTRATO:**

Suministro de equipamientos científicos para potenciar la medicina de precisión mediante el desarrollo de técnicas que proporcionen protección y seguridad frente a radiaciones ionizantes así como un control biológico para la estimación de la dosis absorbida en sujetos, que de soporte y apoyo a la actividad Investigadora que desarrolla la “Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana”, acreditada por el Instituto de Salud Carlos III, como Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (en adelante IIS La Fe).

La descripción de los equipos que constituyen el objeto de este contrato se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este contrato tiene su origen en la estrategia de investigación: 1.1.2\_NO\_B: Mejora y actualización de los equipamientos de investigación en salud en las líneas de investigación definidas en la estrategia RIS3-CV y el programa europeo H2020, Sublínea de actuación, “Creación de laboratorios de diagnóstico con tecnologías de imagen de alta resolución” financiada con Fondos FEDER, dentro del Programa Operativo 2014-2020, todo ello de acuerdo con la expresión de interés aprobada por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y cuyo objeto es la adquisición del equipamiento necesario para el fortalecimiento de la infraestructura actualmente disponible, en su labor investigadora.

La estrategia descrita se refiere a la mejora de infraestructuras de investigación en el área de tecnologías de imagen de alta resolución. Esta estrategia pretende consolidar la imagen médica con una Unidad de Dosimetría Biológica para la estimación de la dosis absorbida en sujetos y pacientes, y su efecto biológico, siendo las investigaciones derivadas de esta infraestructura una innovación para nuestra Comunidad.

La coordinación de esta actividad se realiza desde el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (IIS La Fe), aunque el objetivo fundamental de esta acción es facilitar el desarrollo de proyectos conjuntos, encaminados al descubrimiento de nuevas líneas de investigación en materia de protección radiológica y gestión de la dosis de radiación, por parte de las distintas fundaciones de investigación biomédica y clínica ligadas a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

##### **NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:**

Mediante el presente contrato se pretende satisfacer las necesidades de equipamiento científico-tecnológico del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, con el fin de ampliar sus capacidades científico-técnicas, dar impulso a la investigación de la medicina de precisión y fortalecer el acceso a infraestructuras por parte del personal investigador.

##### **LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:**

**Lotes 1:** Instalaciones del IIS La Fe, en la siguiente dirección: Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (“IIS La Fe”) Av. Fernando Abril Martorell, 106, Hospital U. y P. La Fe, Torre A, Planta 7ª, 46026 Valencia.

**Lotes 2:** Instalaciones del IIS La Fe, en la siguiente dirección: Instituto de Investigación Sanitaria La Fe ("IIS La Fe") Av. Fernando Abril Martorell, 106, Hospital U. y P. La Fe, Torre A, Planta 7ª, 46026 Valencia.

**Lotes 3:** Instalaciones del IIS La Fe, en la siguiente dirección: Instituto de Investigación Sanitaria La Fe ("IIS La Fe") Av. Fernando Abril Martorell, 106, Hospital U. y P. La Fe, Torre A, Planta 7ª, 46026 Valencia.

**Lote 4:** Instalaciones del IIS La Fe, en la siguiente dirección: Instituto de Investigación Sanitaria La Fe ("IIS La Fe") Av. Fernando Abril Martorell, 106, Hospital U. y P. La Fe, Torre A, Planta 7ª, 46026 Valencia.

**Lotes 5:** Instalaciones del IIS La Fe, en la siguiente dirección: Instituto de Investigación Sanitaria La Fe ("IIS La Fe") Av. Fernando Abril Martorell, 106, Hospital U. y P. La Fe, Torre A, Planta -1, 46026 Valencia.

**Lote 6:** Instalaciones del IIS La Fe, en la siguiente dirección: Instituto de Investigación Sanitaria La Fe ("IIS La Fe") Av. Fernando Abril Martorell, 106, Hospital U. y P. La Fe, Torre A, Planta -1, 46026 Valencia.

**Lote 7:** Instalaciones del IIS La Fe, en la siguiente dirección: Instituto de Investigación Sanitaria La Fe ("IIS La Fe") Av. Fernando Abril Martorell, 106, Hospital U. y P. La Fe, Torre A, Planta -1, 46026 Valencia.

**Lote 8:** Instalaciones del IIS La Fe, en la siguiente dirección: Instituto de Investigación Sanitaria La Fe ("IIS La Fe") Av. Fernando Abril Martorell, 106, Hospital U. y P. La Fe, Torre A, Planta -1, 46026 Valencia.

CÓDIGO C.P.V.:

LOTE 1	38434540-3 Equipo biomédico 38434570-2 Analizadores hematológicos 48814000-7 Sistemas de información médica
LOTE 2	38434540-3 Equipo biomédico 38434570-2 Analizadores hematológicos 48814000-7 Sistemas de información médica
LOTE 3	33158300-5 Aparatos de rayos ultravioletas para uso médico
LOTE 4	38510000-3 Microscopios 38519200-8 Objetivos de microscopio 48921000-0 Sistema de automatización 33124110-9 Sistemas de diagnóstico
LOTE 5	38341000-7 Aparatos para medir radiaciones
LOTE 6	38341600-3 Monitores de radiación 38341000-7 Aparatos para medir radiaciones
LOTE 7	38341600-3 Monitores de radiación 38341000-7 Aparatos para medir radiaciones
LOTE 8	33140000-3 Material médico fungible 38970000-5 Investigación, ensayos y simuladores científico-técnicos

## APARTADO B

DIVISIÓN EN LOTES: SI

LOTE Nº	DENOMINACIÓN/DEFINICION
1	Sistema de recolección de cromosomas metafásicos
2	Extensor automático de cromosomas metafásicos
3	Sistema de envejecimiento de portaobjetos mediante uv
4	Suministro e instalación de un sistema de scanning para la búsqueda y captura automática de metafases y análisis automático de cromosomas dicéntricos

5	Activímetro
6	Monitor de contaminación superficial
7	Monitor de radiación ambiental
8	Material de manipulación

**LIMITACIONES RESPECTO DE LOS LOTES PREVISTOS:**

No se prevén limitaciones

**SE CONSIDERA CANDIDATO O LICITADOR A EFECTOS DE LAS LIMITACIONES:**

No se prevén limitaciones

**EN RELACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESAS DE INSERCIÓN:**

No se reservan lotes: NO

**APARTADO C**

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS**

<b>ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana
<b>CÓDIGO DIR3</b>	A10018355
<b>DIRECCIÓN POSTAL</b>	Av. Fernando Abril Martorell 106, 46026 Valencia
<b>UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	
<b>CÓDIGO DIR3</b>	GE0014789
<b>DIRECCIÓN POSTAL</b>	
<b>OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	
<b>CÓDIGO DIR3</b>	GE0014789
<b>DIRECCIÓN POSTAL</b>	
<b>ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana
<b>DIRECCIÓN POSTAL</b>	Av. Fernando Abril Martorell 106, 46026 Valencia

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PERFIL DE CONTRATANTE:** <https://www.iislafe.es/es/el-iis-la-fe/perfil-del-contratante/>

**ANUNCIO DE LA LICITACIÓN EN EL DOUE DE CONTRATO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** NO

## **APARTADO D**

### **Nº DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:**

Sobre nº1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa).

Sobre nº2: documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

Sobre nº3: proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas.

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Varios criterios

### **SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

SI

### **SUBASTA ELECTRÓNICA**

NO

### **CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO:**

SI.

**LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LAS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ:** NO APLICA, únicamente se presentarán proposiciones por CORREO ELECTRÓNICO.

**LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ:** NO APLICA, únicamente se realizarán intercambios de información mediante CORREO ELECTRÓNICO.

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** NO

**Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos:** NO

**Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno o consulta «in situ» de la documentación:** NO

**MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** <https://www.iislafe.es/es/>

## **APARTADO E**

### **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:**

**Tipo de presupuesto: 571.030.-€**

**El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a 571.030.-€, más 119.916,3.-€ en concepto de IVA (21%)**

**Presupuesto total (IVA incluido): 690.946,3.-€.**

**Esta cantidad obedece al siguiente desglose:**

#### **LOTE 1:**

Precio máximo licitación: 252.216,03€ (contando con los costes directos e indirectos del equipo)

#### **LOTE 2:**

Precio máximo licitación: 164.616,87€ (contando con los costes directos e indirectos del equipo)

#### **LOTE 3:**

Precio máximo licitación: 17.536,94€ (contando con los costes directos e indirectos del equipo)

#### **LOTE 4:**

Precio máximo licitación: 111.860,16€ (contando con los costes directos e indirectos del equipo)

#### **LOTE 5:**

Precio máximo licitación: 15.500 € (contando con los costes directos e indirectos del equipo)

#### **LOTE 6:**

Precio máximo licitación: 3.500 € (contando con los costes directos e indirectos del equipo)

#### **LOTE 7:**

Precio máximo licitación: 1.500 € (contando con los costes directos e indirectos del equipo)

#### **LOTE 8:**

Precio máximo licitación: 4.300 € (contando con los costes directos e indirectos del equipo)

**PRESUPUESTO MÁXIMO A COMPROMETER EN LOS SUPUESTOS DE SUMINISTROS QUE SE ENTREGUEN DE FORMA SUCESIVA SEGÚN NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN (EN ESTOS CASOS NO SERÁ NECESARIO AGOTAR DICHA CANTIDAD): NO APLICA**

## DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES

Anualidad	Importe (IVA Incluido)
2020	690.946,3.-€

En los casos de gastos plurianuales, SI según este Apartado fueran varias las anualidades previstas, la ejecución del contrato en los años posteriores se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos de la Generalitat.

## DETERMINACIÓN DEL PRECIO

### Precios unitarios

A las unidades de la prestación que se entreguen o ejecuten

El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios, referidos al equipamiento que se entrega, tomando como referencia los precios de mercado de los 12 meses anteriores referidos al objeto de la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la LCSP.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 571.030-€**

## APARTADO F

### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES:

<u>LOTE NÚMERO</u>	<u>BASE IMPONIBLE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1	252.216,03€	52.965,36€	305.181,39€
2	164.616,87€	34.569,54€	199.186,41€
3	17.536,94€	3.682,76€	21.219,70€
4	111.860,16€	23.490,63€	135.350,79€
5	15.500€	3.255€	18.775€
6	3.500€	735€	4.235€
7	1.500€	315€	1.815€
8	4.300€	903€	5.203€

### VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE:

LOTE Nº	VALOR ESTIMADO:
1	252.216,03€
2	164.616,87€
3	17.536,94€
4	111.860,16€
5	15.500 €
6	3.500 €
7	1.500 €
8	4.300 €

## **APARTADO G**

**CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 571.030.-€**

**ANUALIDAD 2020: 571.030.-€**

Centro y Sección		Económica	Importe (IVA Incl.)
Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana	<b>PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020</b>	<b>571.030.-€</b>	<b>690.946,30.-€</b>

## **FINANCIADO POR FONDOS COMUNITARIOS**

**SI. Indicar**

**Porcentaje: 50%**

**Programa operativo: FEDER. Comunidad Valenciana 2014-2020**

**Porcentaje: 50%**

**Categoría:**

*Dimensión 1. Ámbito de intervención: 058 Infraestructuras de investigación e innovación (públicas).*

*Dimensión 2. Tipo de financiación: 01 Subvención no reembolsable.*

*Dimensión 3. Ámbito territorial: 01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000).*

*Dimensión 4. Mecanismos de intervención territorial: 07 No procede.*

*Dimensión 5. Objetivo temático: 01 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.*

*(Conforme al Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 215/2014 de la Comisión de 7 de marzo de 2014).*

**Programa operativo**

*Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020. La presente actuación se someterá al Tratado de la Unión Europea, de acuerdo con el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER y FSE de la Comunitat Valenciana 2014-2020.*

*La entidad adjudicataria del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo II, Sección 2.2 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER y FSE de la Comunitat Valenciana 2014-2020.*

*De acuerdo con el artículo 125.4.c) del precitado Reglamento se han establecido medidas para la gestión de conflictos de intereses.*

*Actuación cofinanciada por la Unión europea a través del programa operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020*

*Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del citado servicio.*

*Si finalmente es aceptada su propuesta, aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Regla Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.*

**FINANCIADO POR VARIOS DEPARTAMENTOS: NO**

#### **APARTADO H**

**REVISIÓN DE PRECIOS: NO.**

#### **APARTADO I**

**ALTERNATIVAS O VARIANTES: NO**

#### **APARTADO J**

**GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige conforme al artículo 114.1 de la LCSP**

#### **APARTADO K**

**OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Y A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y A LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A UN NÚMERO O PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SEAN APLICABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: NO**

#### **APARTADO L**

En virtud de lo establecido en la LCSP, y a propósito de la presentación de documentación justificativa, se establece que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia económica exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

#### **CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP:**

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no

excederá de una vez y media el valor estimado del contrato. Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes

### **MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP:**

De acuerdo con el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando así sea requerido por el órgano de contratación, el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar su solvencia económica y financiera aportando la siguiente documentación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Para acreditar de forma preliminar el licitador deberá cumplimentar en el DEUC los siguientes apartados:

Bloque D. Parte IV "Criterios de selección". Apartado B "Solvencia Económica y Financiera", punto 1).

### **CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP:**

Haber realizado en los últimos tres años suministros relacionados con el objeto del contrato. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de menor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato será igual o superior a dos veces el presupuesto de licitación del lote o lotes a los que concurra. (Anualidad media).

Para acreditar de forma preliminar el licitador deberá cumplimentar en el DEUC los siguientes apartados:

Bloque D. Parte IV "Criterios de selección". Apartado C "Capacidad Técnica y Profesional", punto 1b).

De acuerdo con el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar su solvencia técnica y profesional aportando la siguiente documentación: Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, en su defecto mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

### **MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGÚN ARTÍCULO 150.2 LCSP:**

De acuerdo con el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo.

### **CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP: NO APLICA**

### **MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 90.4 LCSP: NO APLICA**

*Actuación cofinanciada por la Unión europea a través del programa operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020*

**EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD: NO**

**EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: NO**

**HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE PROCEDA: NO**

**FORMAS DE RESPONSABILIDAD CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LOS CASOS EN QUE UNA EMPRESA RECURRA A LAS CAPACIDADES DE OTRAS ENTIDADES EN LO QUE RESPECTA A LOS CRITERIOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: NO**

**PARTES CONCRETAS QUE HAN DE SER EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL PROPIO LICITADOR O, EN EL CASO DE UNA OFERTA PRESENTADA POR UNA UNIÓN DE EMPRESARIOS, POR UN PARTICIPANTE EN LA MISMA: NO**

**SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN: NO**

**COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS: NO**

#### **APARTADO LL**

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.** Indicarlos con su ponderación, forma o formula/s de valoración y sobre electrónico en el que debe incorporarse la documentación:

#### **LOTE 1: SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE CROMOSOMAS METAFÁSICOS**

**Requisitos mínimos:** se requiere un equipamiento de alta tecnología que permita mantener el rendimiento, la productividad y el alto nivel de calidad exigible en las determinaciones citogenéticas. La incorporación de accesorios en el equipamiento mejora a capacidad del equipo, así como la seguridad del operador.

<b>CONCEPTO / CRITERIO</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>80</b>
Precio	45

Posibilidad de manejar como mínimo 15 muestras simultáneamente. Manejo de 15 muestras o más.	15
Incorporación de mejoras al equipo mediante accesorios: 5 puntos - Sensor de volumen de reactivos 5 puntos - Mezclador automático de soluciones de fijación 5 puntos - Sensores de tanques de desecho 5 puntos - Segunda línea de líquido de fijación	20
<b>CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR</b>	<b>20</b>
Posibilidad de máxima autonomía y sencillez en el uso del equipo. Hasta 20 puntos - Equipo con alta automatización y sencillez de uso.	20

#### Descripción de los criterios subjetivos dependientes de juicio de valor:

- Se requiere un equipo que permita procesar un gran número de muestras de forma simultánea evitando cualquier variabilidad en comparación con la realización manual de los protocolos de laboratorio. Con este equipamiento se reduce el tiempo de manipulación del proceso, de este modo proporciona la posibilidad de que se realicen tareas más especializadas por parte del personal, incrementándose la productividad del laboratorio.

#### Descripción de los criterios objetivos y las fórmulas que se aplican:

Manejo simultáneo de muestras	Valor
≤ 15	0
>15	15

#### LOTE 2: EXTENSOR AUTOMÁTICO DE CROMOSOMAS METAFÁSICOS

**Requisitos mínimos:** se requiere un equipamiento de alta tecnología que permita aumentar la productividad y el alto nivel de calidad de las extensiones citogenéticas.

Se valora que el sistema para la realización de extensiones sea cerrado para evitar en la medida de lo posible la contaminación.

CONCEPTO / CRITERIO	PUNTOS
<b>CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	70
Precio	45
Se requiere de un sistema cerrado que evite la contaminación cruzada. 15 puntos - Completamente cerrado 10 puntos - Parcialmente cerrado	15

Simultaneidad de número de portas en la realización de las extensiones. Posibilidad de procesar como mínimo 15 portaobjetos.	10
<b>CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR</b>	<b>30</b>
Disponer de dispositivo o sistema que asegure la trazabilidad de muestras. Hasta 10 puntos - que el dispositivo o sistema asegure en cierto grado la trazabilidad.	10
Posibilidad de máxima autonomía digital en el manejo del equipo. Hasta 10 puntos - dependiendo del grado de autonomía digital	10
En relación con la seguridad del operario, que el equipo admita en la mayor medida posible la seguridad del operario. Hasta 10 puntos - disponen de depósitos y sistemas para evitar exposición.	10

#### **Crterios dependientes de juicio de valor:**

- Se requiere un equipo con autonomía y que permita procesar un gran número de portaobjetos, de esta forma obtenemos las extensiones con la muestra de forma simultánea evitando cualquier variabilidad en comparación con la realización manual de los protocolos de laboratorio. Esta autonomía reduce el tiempo de manipulación del proceso de realización de extensiones que es muy laborioso, de este modo proporciona la posibilidad de que se realice tareas más especializadas por parte del personal, incrementándose la productividad del laboratorio.
- Los productos químicos que se utilizan para la realización de las extensiones son tóxicos, la seguridad del operario es importante, por tanto, disponer de sistemas Y/o depósitos para que se asegure es importante.

#### **Descripción de los criterios objetivos y las fórmulas que se aplican:**

Diseño de la cabina del equipamiento

<b>Cabina en el equipo</b>	<b>Valor</b>
Cerrada	15
Parcialmente cerrada	10
Abierta	0

Número de portaobjetos que admite el equipamiento

<b>Número simultáneo de Portaobjetos</b>	<b>Valor</b>
< 15	0
≥ 15	10

### LOTE 3: SISTEMA DE ENVEJECIMIENTO DE PORTAOBJETOS MEDIANTE UV

#### Requisitos mínimos:

El envejecimiento de los portaobjetos para la obtención de las preparaciones citogenéticas de calidad requiere del envejecimiento de dicho portaobjetos. Este envejecimiento debe ser lo más rápido posible para incrementar la productividad del laboratorio y automatización completa de todo el protocolo.

La tecnología UV proporciona esta rapidez minutos en el envejecimiento de los portaobjetos a diferencia de las incubadoras de cultivos y/o las estufas de cultivos de 24 a 48 horas

CONCEPTO / CRITERIO	PUNTOS
<b>CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>65</b>
Precio	45
Que incorpore tecnología UV	20
<b>CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR</b>	<b>35</b>
Que ofrezca una tecnología lo más avanzada posible en automatización. Hasta 20 puntos - como mínimo un 75 % de automatización	20
Posibilidad de que realice el envejecimiento de portaobjetos en menos de un minuto Hasta 15 puntos - envejecimiento en menos de 1 minuto.	15

#### Criterios dependientes de juicio de valor:

La automatización en todos los pasos del proceso asegura una rápida respuesta en la dosis absorbida, dato final que se obtiene de todo el proceso. Es un proceso laborioso que se veía enlentecido en parte por la etapa final de envejecimiento de los portaobjetos, con un tiempo de unas 24 a 48 horas con los sistemas tradicionales. Esta tecnología posibilita el acortamiento extremo en los tiempos, al tratarse de minutos en obtener el resultado esperado y aumentar la calidad de las extensiones.

#### Descripción de los criterios objetivos y las fórmulas que se aplican:

Que el equipo incorpore tecnología UV

Tecnología UV	Valor
Si	20
No	0

## LOTE 4: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE SCANNING PARA LA BÚSQUEDA Y CAPTURA AUTOMÁTICA DE METAFASES Y ANÁLISIS AUTOMÁTICO DE CROMOSOMAS DICÉNTRICOS.

### Requisitos mínimos:

- El sistema debe de ser capaz de realizar, sin intervención del usuario, la búsqueda automática de metafases y capturarlas a la vez que identifica cromosomas dicéntricos. Permitirá la corrección interactiva.
- Una capacidad mínima para 6 portaobjetos y deberá de ser compatible con el sistema de análisis de cariotipo ya existente y, de no serlo, se deberá de incluir uno de estos sistemas en la oferta con el fin de no perder funcionalidad.

CONCEPTO / CRITERIO	PUNTOS
<b>CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>65</b>
Precio	45
Cálculo de índice mitótico SI – 5 puntos NO – 0 puntos	5
Posibilidad de aumentar la capacidad de carga de portaobjetos, 5 puntos al de mayor capacidad Resto según % del de mayor capacidad	10
Capacidad del depósito de aceite de inmersión mayor puntuación al de mayor capacidad, resto proporcional 5 puntos al de mayor capacidad Resto según % del de mayor capacidad	5
<b>CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR</b>	<b>35</b>
Ergonomía del microscopio cuando se utiliza manualmente. Se valorará el movimiento manual de la platina motorizada a la vez que se realiza la observación y el cambio de objetivos sin desplazamiento de la mano del macrométrico. Hasta 5 puntos - al más ergonómico.	5
Mayor velocidad de búsqueda en campo claro con el objetivo de 10x. Hasta 10 puntos - al más rápido en menos tiempo	10
Rapidez en la captura a gran aumento para 50 metafases Hasta 10 puntos - al más rápido menos tiempo	10
Que exista la posibilidad de ampliar el sistema a otros ensayos de importancia en dosimetría como análisis de micronúcleos, condensación prematura de cromosomas y gamma-H2AX FOCI. Hasta 10 puntos - al de capacidad de ampliar a ensayos de micronúcleos, PCC y Foci. Hasta 2 puntos al de capacidad de ampliar a ensayos de Foci. Hasta 2 puntos al de capacidad de ampliar a ensayos de micronúcleos.	10

Hasta 2 puntos al de capacidad de ampliar a ensayos de PCC.

### **Crterios dependientes de juicio de valor:**

La automatización es importante en el microscopio, así como su monitorización con dispositivos que coloquen los portaobjetos en el microscopio, así como que busquen y capturen las metafases lo más rápido posible y de la mayor calidad para su posterior análisis. El objetivo último de todo el proceso es obtener la frecuencia de dicéntricos de la muestra del paciente para estimar su dosis. Para obtener la frecuencia se necesitan analizar un alto número de células y analizar los daños cromosómicos. Tanto la búsqueda, captura y análisis del daño automatizado optimiza los tiempos y el resultado, así como la productividad del laboratorio.

### **Descripción de los criterios objetivos y las fórmulas que se aplican:**

Cálculo del índice mitótico

El equipo realiza el cálculo del índice mitótico	Valor
Si	5
No	0

Capacidad de carga de portaobjetos	Valor= (Numero portaobjetos oferta/ numero máximo de portaobjetos ofertado) x 10
Máxima capacidad de carga (100%)	10
Resto proporcional	%*10

Capacidad de depósito de aceite de inmersión	Valor= (Numero portaobjetos oferta/ número máximo de portaobjetos ofertado) x 5
Máxima capacidad de depósito (100%)	5
Resto proporcional	%*5

### **LOTE 5: ACTIVÍMETRO**

CONCEPTO / CRITERIO	PUNTOS
<b>CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>45</b>
Precio	45
<b>CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR</b>	<b>55</b>
Dimensiones del detector de la cámara de ionización ( $\leq 18$ cm diámetro) en función de la eficiencia de detección.	10

Hasta 10 puntos si posee la combinación óptima de diámetro inferior o igual a 18 cm y máxima eficiencia de detección. Se valorará en conjunto las dimensiones del detector y la eficiencia.	
Fuente de calibración de Cs-137 Hasta 10 puntos si posee fuente de calibración y ésta es de Cs-137. En caso de que la fuente de calibración que proporcione el licitador no sea de Cs-137 se le otorgará la puntuación de acuerdo con la cercanía en cuanto características físicas (fundamentalmente: energías de emisión, periodo de semidesintegración y actividad de la fuente) a la fuente de Cs-137.	10
Configuración modular del conjunto detector-electrómetro; la unidad lectora debe poder ubicarse a distancia del detector con facilidad. Deseable pudiera anclarse en la pared. Hasta 20 puntos – si la configuración es modular y se puede anclar. 15 puntos – Si la configuración es modular. 5 puntos – Se puede anclar 0 puntos – Si no es ni anclable, ni modular	20
Dimensiones y peso reducidos de la unidad lectora (volumen), de manera que pueda situarse sobre la pantalla protectora plomada. Hasta 10 puntos – Equipo que presente el menor peso y dimensiones en la unidad lectora. Se otorgará la máxima puntuación al equipo de menor volumen, el resto de los equipos se repartirá inversamente proporcional a su tamaño (el de mayor tamaño recibirá la menor puntuación).	10
Software actualizable, compatible, intuitivo, fácil uso y con conectividad a los sistemas de gestión del instituto de investigación. Hasta 5 puntos si el software del equipo es actualizable, compatible, intuitivo, fácil uso y con conectividad. Se irá reduciendo la puntuación al resto de equipos si alguna de estas características no está presente o no se adapta a las expectativas de los evaluadores.	5

**Descripción de los criterios subjetivos y las fórmulas que se aplican a los criterios objetivos:**

- **Dimensiones del detector de la cámara de ionización ( $\leq 18$  cm diámetro):** La dimensión de la cámara de ionización no se puede valorar sin considerar su eficiencia, por lo que han valorarse en conjunto.

Diámetro (cm)	Valor
$\leq 18$	Hasta 10
$>18$	0

- **Fuente/s de calibración.** El activímetro puede ofertarse con o sin fuente de calibración, ser ésta única o varias y de diferentes radionucleidos, con diferentes formatos y

certificación. Todos estos parámetros deben ser evaluados, de manera que el que presente una mejor configuración obtenga la mayor puntuación posible, otorgándose el valor "0" a la ausencia total de fuente/s de calibración.

- **Configuración modular del conjunto detector-electrómetro;** Se trata de evaluar la capacidad del sistema de medida para su instalación en el espacio destinado para su uso dentro del laboratorio. El que los elementos presenten una alta capacidad de distribución espacial, de manera que el elemento de medida se pueda ubicar en la zona de trabajo y el resto puedan situarse en diferentes localizaciones (flexibles). Esta capacidad debe ser evaluada y considerada en función de la distribución del laboratorio y los posibles usos y configuraciones.
- **Dimensiones y peso reducidos de la unidad lectora (volumen), de manera que pueda situarse sobre la pantalla protectora plomada.** Es muy importante que el equipo presente unas dimensiones reducidas dado el espacio tan justo que se dispone en la sala. Se estudiarán las dimensiones de la unidad lectora en relación con el espacio disponible en la sala.
- **Software actualizable, compatible, intuitivo, fácil uso y con conectividad a los sistemas de gestión del instituto de investigación.** Algunas de estas características vienen definidas de antemano por el proveedor, la valoración de los expertos en este caso es necesaria para valorar correctamente dichas características y que todas estas características se valoren en conjunto.

## LOTE 6: MONITOR DE CONTAMINACIÓN SUPERFICIAL

CONCEPTO / CRITERIO	PUNTOS
<b>CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>65</b>
Precio	45
Fuente de verificación	5
Capacidad de detección alfa, y alfa+beta+gamma	10
Soporte para autochequeo de manos	5
<b>CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR</b>	<b>35</b>
<input type="checkbox"/> Mayor sensibilidad a radiación gamma Hasta 10 puntos – El equipo que presente una mayor sensibilidad a la radiación gamma Se otorgará la máxima puntuación al equipo de mayor sensibilidad a la radiación gamma, el resto de los equipos se repartirá proporcional a su sensibilidad (el de menor sensibilidad recibirá la menor puntuación).	10

<p><input type="checkbox"/> Valorar la superficie de detección (<math>\geq 100 \text{ cm}^2</math>) en función del tamaño del detector</p> <p>Hasta 10 puntos – Si el detector presenta una superficie de detección <math>\geq 100 \text{ cm}^2</math> manteniendo un tamaño manejable del equipo.</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación al equipo donde la superficie de detección sea <math>\geq 100 \text{ cm}^2</math> y el cociente entre la superficie de detección y el tamaño sea óptimo. El resto de los equipos se repartirá proporcional al cociente entre la superficie de detección y el tamaño (el de menor cociente recibirá la menor puntuación).</p> <p>0 puntos – Si la superficie de detección es <math>&lt; 100 \text{ cm}^2</math></p>	10
<p><input type="checkbox"/> Ergonomía, capacidad de utilización con una sola mano</p> <p>Hasta 10 puntos – Ergonómico y con capacidad de usarse con una sola mano</p> <p>5 puntos – Ergonómico que no permita su uso con una sola mano.</p> <p>0 puntos – No ergonómico.</p>	10
<p><input type="checkbox"/> Certificación de calibración (varios radionucleidos)</p> <p>5 puntos – El equipo que disponga del máximo número de certificados de calibración.</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación al equipo que posea certificados de calibración para varios radionucleidos, el resto de los equipos se repartirá proporcionalmente al número de certificados de calibración.</p>	5

**Descripción de los criterios subjetivos y las fórmulas que se aplican a los criterios objetivos:**

- **Fuente de verificación**, si tiene fuente le asignaremos uno y si no tiene fuente será un 0.

Fuente Verificación (X)	Valor =X*5
1	5
0	0

- **Capacidad de detección alfa, y alfa+beta+gamma**

Detección alfa (X)	Detección alfa+beta+gamma (Y)	Valor =(X+Y)*5
1	1	10
0	1	5
0	0	0

**autochequeo de manos**

- Soporte para

Soprote autochequeo (X)	Valor =X*5
1	5
0	0

- **Mayor sensibilidad a radiación gamma**, aunque a priori parezca que es un criterio objetivo, la evaluación de este parámetro requiere de conocimientos técnicos para ver cómo se da el valor de la sensibilidad. Los distintos fabricantes pueden usar tanto unidades distintas para proporcionar el valor como métodos para su obtención distintos. Por ello es necesario la valoración de gente especializada en el tema.
- **Valorar la superficie de detección ( $\geq 100 \text{ cm}^2$ ) en función del tamaño del detector**. La evaluación de este criterio por parte del comité de expertos se hace necesaria para ver cómo han definido los fabricantes la superficie de detección, que se ajusten a las unidades correctas y para estimar el óptimo detector en cuanto a superficie de detección y tamaño.
- **Ergonomía, capacidad de utilización con una sola mano**. La ergonomía y el uso del equipo con una sola mano, aunque están definidas de antemano por el proveedor, pero necesitan ser evaluadas por los expertos en conjunto.
- **Certificación de calibración (varios radionucleidos)**. Se valorará el número de certificados disponibles y la trazabilidad de los mismos.

## LOTE 7: MONITOR DE RADIACIÓN AMBIENTAL

CONCEPTO / CRITERIO	PUNTOS
<b>CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>50</b>
Precio	45
Disponer de fuente de verificación	5
<b>CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR</b>	<b>50</b>
Monitor compacto, ligero, capaz de realizar medidas de radiación y/o contaminación Hasta 25 puntos – Monitor compacto, ligero y medidas de radiación y/o contaminación. 15 puntos – Monitor compacto que necesite ambas manos para su uso y permita medidas de radiación y/o contaminación 0 puntos – Monitor no permite medidas de contaminación, con peso excesivo.	25
Ergonomía, capacidad de utilización con una sola mano: cambio de modo de medida contaminación-radiación. Información en pantalla y visualización de la misma. Hasta 10 puntos – Ergonómico y con capacidad de usarse con una sola mano	10

5 puntos – Ergonómico que no permita su uso con una sola mano. 0 puntos – No ergonómico.	
Facilidad de manejo Hasta 10 puntos – Intuitivo y de fácil manejo 5 puntos – Poco intuitivo 0 puntos – Ni intuitivo, ni de fácil uso.	10
Certificación de calibración (términos de radiación y contaminación) Hasta 5 puntos – El equipo que disponga de certificados de calibración para radiación y contaminación. 2,5 puntos – Si el equipo dispone de sólo un certificado de calibración. 0 puntos – Si el equipo no dispone de ningún certificado.	5

**Descripción de los criterios subjetivos y las fórmulas que se aplican a los criterios objetivos:**

- **Fuente de verificación**, si tiene fuente le asignaremos uno y si no tiene fuente será un 0.

Fuente Verificación (X)	Valor =X*5
1	5
0	0

- **Monitor compacto, ligero, capaz de realizar medidas de radiación y/o contaminación.** Se necesita un monitor de radiación ambiental en este lote, y además se valorará la posibilidad de poder medir contaminación con el mismo equipo.
- **Ergonomía, capacidad de utilización con una sola mano: cambio de modo de medida contaminación-radiación. Información en pantalla y visualización de la misma.** La ergonomía, el uso del equipo con una sola mano, la visualización que aparece en pantalla requiere ser evaluadas por los expertos en conjunto y en función del uso que se quiere dar.
- **Facilidad de manejo.** Se valorará el fácil uso y lo intuitivo del equipo en el menú de control.
- **Certificación de calibración (términos de radiación y contaminación).** Se valorará el número de certificados disponibles y la trazabilidad de los mismos.

**LOTE 8: MATERIAL DE MANIPULACIÓN**

CONCEPTO / CRITERIO	PUNTOS
<b>CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>100</b>
Precio Fórmula correspondiente a la evaluación por precio	90

**Plazo de entrega del material**

Hasta 10 puntos el que presente un menor plazo de entrega.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que entregue el material en un menor tiempo y cero al que lo entregue en mayor tiempo. El resto de los licitadores se repartirán la puntuación inversamente proporcional al plazo de entrega. Si la diferencia entre el máximo y el mínimo es inferior a 30 días, a todos los licitadores se les otorgará la misma puntuación.

10

**Fórmulas de evaluación de los criterios económicos:**

Oferta Económica

La fórmula a aplicar será la siguiente:  $P_x = 50 * (A/X_p)$

$P_x$  = puntuación licitador x.

$X_p$  = oferta económica del licitador x

A = Oferta económica más baja.

**Nota:** La evaluación de los criterios económicos se realizará para cada uno de los Lotes, multiplicando por el porcentaje correspondiente a cada uno de ellos, siendo 50 un ejemplo de aplicación de la fórmula.

**UMBRAL NO INFERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS- QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO: NO APLICA**

**MEJORAS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN  
SI: REQUISITOS, LÍMITES, MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS**

**COMITÉ DE EXPERTOS: NO**

**ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO: SI**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN: NO**

**APARTADO M**

**PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL** (Parámetros objetivos para identificar una oferta como anormal según establece el art. 85 del Reglamento de LCSP):

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en . más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará . desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades . porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

## **APARTADO N**

### **CRITERIOS DE DESEMPATE: SI**

En caso de que dos o más empresas tengan la misma puntuación se procederá a adjudicar la oferta más ventajosa, según lo indicado a continuación:

**Artículo 111 del Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo**, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana. Las cooperativas tendrán derecho preferente, en los casos de empate, en los concursos y subastas en que participen, convocados por la administración pública valenciana y entes dependientes de ella, para la realización de obras, servicios y suministros.

Tener la condición de entidad valenciana socialmente responsable o calificación similar, o bien ser la empresa que haya puesto en marcha el mayor número de iniciativas en el ámbito de la responsabilidad social corporativa» (art. 26 a de la Ley 18/2018 de la Generalitat).

En el caso de que dos o más empresas sigan obteniendo la misma puntuación, se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

## **APARTADO Ñ**

**CESIÓN: NO**

## **APARTADO O**

**MODIFICACIONES: NO**

**CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CON PRECIOS UNITARIOS, POSIBILIDAD DE INCREMENTO DEL NÚMERO DE UNIDADES A SUMINISTRAR HASTA EL PORCENTAJE DEL 10 POR CIENTO DEL PRECIO DEL CONTRATO SIN QUE SEA PRECISO TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN: NO**

**MODIFICACIÓN CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y CON PRESUPUESTO LIMITATIVO, SI LAS NECESIDADES REALES FUESEN SUPERIORES A LAS ESTIMADAS INICIALMENTE (D.A. 33)**

#### **APARTADO P**

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 5% del precio final ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, excluido el IVA.

**Exención de prestación de garantía definitiva:** NO

**CANCELACIÓN O DEVOLUCIÓN PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN CASOS DE RECEPCIÓN PARCIAL:** NO

#### **APARTADO Q**

**OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN:**

SI

**LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENE CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES:** SI

**IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA, DE LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA O DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA:** SI

**TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN:** NO

**PAGOS DIRECTOS A LOS SUBCONTRATISTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:** NO

**REMISIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO CON AQUELLAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO:** SI

**IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMITIR LA RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, DE LAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO Y DEL JUSTIFICANTE DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS A LOS SUBCONTRATISTAS UNA VEZ TERMINADA LA PRESTACIÓN: SI. ART. 215.3 LCSP**

## **APARTADO R**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será como máximo de 2 meses desde la formalización del mismo. Incluye, el suministro del equipamiento, su instalación completa y su puesta en marcha.

**PLAZOS PARCIALES:** NO

**POSIBILIDAD DE PRORROGAR EL CONTRATO:** NO

**PLAZO MÁXIMO DE LAS PRÓRROGAS:** NO

## **APARTADO S**

**INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP: NO PROCEDE**

**PENALIDADES, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL ART. 192 LCSP, AL CONTRATISTA PARA EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO POR EL MISMO DE LA OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN PREVISTA EN ESTA CLÁUSULA: NO PROCEDE**

## **APARTADO T**

### **RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

Dr. LUIS MARTÍ BONMATÍ. Director del Área Clínica de Imagen Médica del Hospital Universitario La Fe.

### **ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

Supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

## **RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **1. Penalidades de la cláusula 34.1:**

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban

abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

## **2. Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución**

Las penalidades cuando exista un incumplimiento parcial de la ejecución será la resolución del contrato, con la consiguiente indemnización por parte del contratista por los daños y perjuicios ocasionados al órgano de contratación. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

## **3. Penalidades por incumplimiento del plazo total por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 34.3:**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Fundación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

## **4. Penalidades por incumplimiento de plazos parciales por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 34.3 en relación con la cláusula 34.5.: NO APLICA**

### **APARTADO U**

**PLAZO DE RECEPCIÓN (SI ES POSTERIOR A LA ENTREGA): NO**

**PLAZO DE RECEPCIÓN PARCIAL SI ES SUSCEPTIBLE EL OBJETO: NO**

**GASTOS DE LA ENTREGA Y TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO AL LUGAR CONVENIDO SON DE CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN: NO. SON A CARGO DEL CONTRATISTA**

### **APARTADO V**

**PLAZO DE GARANTÍA: 2 AÑOS**

El adjudicatario deberá garantizar los equipos objeto del presente concurso durante al menos dos años a computar desde la fecha del acta de recepción conforme de los equipos, obligándose a realizar durante dicho periodo los cambios y reparaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de los mismos incluidos los desplazamientos, piezas, accesorios y mano de obra.

### **APARTADO W**

**FORMA DE PAGO:** Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria que efectuará el IIS La Fe al proveedor tras la presentación de la factura, y previa emisión de la correspondiente Acta de recepción de conformidad con el equipamiento suministrado. El pago del precio de la factura se realizará en el plazo máximo de treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de bienes entregados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del art. 210 de la LCSP.

**ABONOS A CUENTA:** NO

**PREVISIÓN DE PAGO EN METÁLICO Y EN OTROS BIENES:** NO

### **APARTADO X**

**MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES O LABORALES:** SI

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR: (AL MENOS UNA DE ENTRE LAS PREVISTAS EN EL 202.2**

Se presentará el Plan de Prevención en Riesgos Laborales y de Seguridad en el trabajo.

**ATRIBUCIÓN DE CARÁCTER DE OBLIGACIÓN ESENCIAL A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS:** NO

**CONSIDERACIÓN COMO INFRACCIÓN GRAVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS:** NO

### **APARTADO Y**

**IMPORTE DE LOS GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA:** 2.000.-€

### **OBSERVACIONES**

Los adjudicatarios deberán indicar obligatoriamente el país de fabricación del producto objeto de suministro.

Los licitadores rellenarán el DEUC. Únicamente presentarán la documentación acreditativa de cada uno de los Apartados del DEUC los adjudicatarios.

En Valencia a 1 de junio de 2020

Sonia Galdón Tornero

Directora Gerente